

GUÍA Atención a la Diversidad

Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

1. Tengo en mi Clase un “A.C.N.E.E.” Alumno con Necesidades Educativas Especiales “INTEGRACIÓN”	3
2. Tengo en mi clase un “A.N.C.E.” Alumno con Necesidad de Compensación Educativa “COMPENSATORIA”	5
3. Criterios para las Adaptaciones Curriculares Individuales, ACIs. Puntos confusos en su aplicación.....	9
4. Tengo en mi Clase un Alumno ABSENTISTA.....	18

Curso 2010/11

Índice de Contenidos

1. Tengo en mi Clase un “A.C.N.E.E.” Alumno con Necesidades Educativas Especiales “INTEGRACIÓN”	3
2. Tengo en mi clase un “A.N.C.E.” Alumno con Necesidad de Compensación Educativa “COMPENSATORIA”	5
3. Criterios para las Adaptaciones Curriculares Individuales, ACIs. Puntos confusos en su aplicación.....	9
4. Tengo en mi Clase un Alumno ABSENTISTA.....	18

1. Tengo en mi Clase un “A.C.N.E.E.” Alumno con Necesidades Educativas Especiales “INTEGRACIÓN”

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Tengo en mi Clase un “A.C.N.E.E.” Alumno con Necesidades Educativas Especiales “INTEGRACIÓN” 3
2. Tengo en mi clase un “A.N.C.E.” Alumno con Necesidad de Compensación Educativa “COMPENSATORIA”.....5
3. Criterios para las Adaptaciones Curriculares Individuales, ACIs. Puntos confusos en su aplicación.....9
4. Tengo en mi Clase un Alumno ABSENTISTA.....18

1.1 ¿Qué son los “A.C.N.E.E.S , que habitualmente llamamos alumnos de INTEGRACIÓN?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) define como **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (acneae)** aquellos /as alumnos /as que precisan una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), dificultades específicas de aprendizajes, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por otras condiciones personales o de historia escolar (LOE, artículo 71).

Los alumnos que, en nuestro Centro, llamamos de “integración” son los ACNEES “Aquellos que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial o trastornos graves de conducta” (LOE, artículo 73).

- Se utiliza el término de alumnos de integración en este documento para diferenciarlos de los de compensatoria y de los de altas capacidades intelectuales, pero nos gustaría abandonar este término y sustituirlo por “alumnos con necesidades educativas especiales”. Las características particulares de algunos de estos alumnos y alumnas les impide seguir con normalidad los niveles básicos de la Educación Secundaria Obligatoria .

1.2 ¿Qué puedo hacer en mi clase con los alumnos de integración que estén muy desfasados curricularmente?

Si no has estado en la evaluación inicial donde se informa de los “acnees”, puedes contactar con el departamento de orientación para conocer las necesidades educativas del alumno y acordar una reunión con el profesorado del DO que te apoyará en la atención a estos alumnos.

1.3 ¿Necesitan estos alumnos una ADAPTACIÓN CURRICULAR?

No todos la van a necesitar por el mero hecho de ser “a.c.n.e.e.s.”. Suele ser un tema confuso y controvertido. Te aconsejo leer el apartado de Adaptaciones curriculares, pero de todas maneras para tratar este aspecto es aconsejable dirigirse al Departamento de Orientación y aquí te diremos quién de nosotros va a trabajar con tu alumno y así poder desarrollar el trabajo y su “adaptación curricular” de la forma más coordinada y operativa posible.

***2. Tengo en mi clase un “A.N.C.E.”
Alumno con Necesidad de Compensación
Educativa “COMPENSATORIA”***

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Tengo en mi Clase un “A.C.N.E.E.” Alumno con Necesidades Educativas Especiales “INTEGRACIÓN”3
2. Tengo en mi clase un “A.N.C.E.” Alumno con Necesidad de Compensación Educativa “COMPENSATORIA”5
3. Criterios para las Adaptaciones Curriculares Individuales, ACIs. Puntos confusos en su aplicación.....9
4. Tengo en mi Clase un Alumno ABSENTISTA..... 18

2.1 ¿Qué es la Educación Compensatoria?

El Programa de Compensatoria destina recursos específicos, materiales y humanos, a garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social.

Se dirige al alumnado escolarizado en educación primaria y en educación secundaria obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular. En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

2.2 ¿Qué son los “A.N.C.E.” o alumnos de Compensatoria?

El perfil del alumnado con necesidades de compensación es:

- **Alumnos/as en situación de desventaja socio-educativa y desfase escolar** significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que están escolarizados.
- Alumnos y alumnas que presentan dificultades de inserción educativa por diversas razones (abandono familiar, marginación, etc.).
- **Alumnos/as inmigrantes con desconocimiento de la Lengua Castellana.**
- Minorías étnicas con desfase escolar de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que están escolarizados.
- **Alumnado** con necesidades de apoyo derivadas de una escolarización tardía o irregular y de un elevado **absentismo escolar**.

Las características particulares de muchos de estos alumnos y de estas alumnas les impiden seguir con normalidad los niveles básicos de la Educación Secundaria Obligatoria y generan problemas para ser atendidos en el normal funcionamiento de sus grupos de referencia.

2.3 ¿Cuáles son las principales Líneas de Actuación?

La compensación educativa pretende:

- La planificación de actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades educativas del alumnado en situación de desventaja sociocultural, familiar y personal.
- Introducción de elementos que favorezcan el reconocimiento y la valoración de otras culturas, así como las correspondientes medidas para la atención a esa diversidad, en los diferentes elementos de toma de decisiones.

- La alfabetización y consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales básicas.
- La enseñanza de la Lengua Castellana para inmigrantes procedentes de otros países y residentes en España.
- Programas de mantenimiento de la lengua y la cultura de los grupos minoritarios y el aprovechamiento de la diversidad cultural como factor de enriquecimiento educativo, al tiempo que estimula actuaciones para eliminar la intolerancia, el racismo y la xenofobia.

2.4 ¿Cuáles son los Criterios de Selección de alumnos?

- Escaso o nulo conocimiento de la Lengua Castellana.
- Pertenecer a alguna determinada etnia o grupo social desfavorecido con desfase curricular de dos o más cursos.

2.5 ¿Quiénes son alumnos de Compensatoria en nuestro Centro?

Alumnos inmigrantes con desconocimiento del Castellano, y alumnos pertenecientes a grupo social desfavorecido con desfase curricular de dos o más cursos.

2.6 ¿En qué consiste el apoyo de Compensatoria?

En Compensatoria se apoyarán prioritariamente las materias instrumentales (Matemáticas y Lengua)

En el área curricular:

- Aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.
- Elaboración de materiales de aprendizaje del Español-Lengua Castellana.
- Potenciar el aprendizaje significativo y cooperativo.
- Desarrollar hábitos de aprendizaje escolar, priorizando la educación en valores junto a las áreas instrumentales básicas.

En el ámbito de la comunidad educativa:

- En Coordinación con los tutores y la profesora de Servicios a la Comunidad colaborará en el Programa de escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.

2.7 ¿Qué puedo hacer en mi clase con el alumno inmigrante con desconocimiento nulo o casi nulo de la Lengua Castellana?

Algunos de estos alumnos, hasta hace poco estaban en lista de espera para las Aulas de enlace (aulas de acogida para el alumnado inmigrante donde básicamente se les ofrece apoyo intensivo para el aprendizaje del Castellano), pero en estos momentos este recurso es escaso. Así, mientras llega el momento de la incorporación al Aula de Enlace

o no, debemos atenderle lo mejor posible. Y es para estos alumnos donde tiene cabida la atención Compensatoria encaminada a la enseñanza de la Lengua Castellana.

En estos casos en la clase de apoyo se trabaja el aprendizaje intensivo del Español como segunda Lengua.

Como material base se utiliza el método para la enseñanza del Español como segunda Lengua alumnos extranjeros en la ESO “MIS PRIMEROS DÍAS EN SECUNDARIA”. Edit. SGEL. Se complementa gradualmente con fotocopias diversas. De todo ello dispone el alumno en su carpeta de español.

No obstante podéis ampliar cualquier actividad, por ejemplo:

- ✓ PARA SABER MÁS: <http://www.ugr.es/~ftsaez/esp12.htm>. Material para la enseñanza del Español como segunda Lengua

2.8 ¿Qué puedo hacer en mi clase con el alumno de compensatoria con desfase curricular significativo?

Ponerse en contacto con el profesor de compensatoria para coordinar las actuaciones con el alumno. Si el desfase curricular es muy significativo, en clase, siempre a vuestro criterio y de acuerdo con el profesor de compensatoria, se podría priorizar el trabajo sobre el material de español y áreas instrumentales.

2.9 ¿ Necesitan estos alumnos una ADAPTACIÓN CURRICULAR?

Este ha sido un tema confuso y controvertido hasta el momento, pero la resolución de 21 de Julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación(B0CM 14-8-06),dice: “ En el caso del alumnado de compensatoria escolarizado en las modalidades de apoyo en se indicarán en los correspondientes documentos de evaluación y al lado de la calificación correspondiente aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas individuales mediante las siglas AC”

Entendemos, por tanto, que estos alumnos pueden ser objeto de ACIS significativas. De todas formas, lo mejor es tratar cada caso individualmente, con el apoyo del DO.

3. Criterios para las Adaptaciones Curriculares Individuales, ACIs. Puntos confusos en su aplicación

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Tengo en mi Clase un “A.C.N.E.E.” Alumno con Necesidades Educativas Especiales “INTEGRACIÓN”	3
2. Tengo en mi clase un “A.N.C.E.” Alumno con Necesidad de Compensación Educativa “COMPENSATORIA”.....	5
3. Criterios para las Adaptaciones Curriculares Individuales, ACIs. Puntos confusos en su aplicación.....	9
4. Tengo en mi Clase un Alumno ABSENTISTA.....	18

3.1 Propuestas para el desarrollo y aplicación de ACIs

3.1.1 Definición de ACIs: ¿Para quién una adaptación curricular individual? ¿Quién detecta su necesidad? ¿Quién la propone?

La ACI es una **medida extraordinaria de atención a la diversidad, aplicable a alumnos con necesidades educativas especiales**. Según el R. D. 696/1995 de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales por el que se regulan las condiciones para la atención educativa de dicho alumnado en las distintas etapas y niveles en centros ordinarios. Estas condiciones afectan a la escolarización, a la mejora de la calidad de la enseñanza, a la propuesta curricular y a los recursos y apoyos complementarios. Este Real Decreto prevé en su Art. 7.2, la posibilidad de llevar a cabo adaptaciones curriculares significativas que afecten a los elementos prescriptivos del currículo, previa evaluación psicopedagógica realizada por los Equipos de Orientación o de los Departamentos de Orientación de los Centros.

Un alumno tiene Necesidades Educativas Especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículum que le corresponde por su edad; bien por causas internas (deficiencias visuales, auditivas, motóricas o psíquicas), por carencias en el entorno socio-familiar o por una historia de aprendizaje desajustada y necesita para compensar dichas dificultades adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículum.

Las necesidades educativas especiales también pueden aparecer por sobre dotación, como aparece anteriormente, las condiciones y el procedimiento para flexibilizar excepcionalmente la duración del periodo de escolarización obligatoria de estos alumnos se efectuará de acuerdo con la Orden de 24 de abril de 1996 y la Resolución de 29 de abril de 1996 (B. O .E. 16 de mayo).

La respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales del alumnado asociadas a su historia educativa y escolar o debidas a condiciones personales de sobre dotación o discapacidad psíquica, motora o sensorial, exige tomar decisiones que tiendan a equilibrar las medidas específicas de adaptación y las medidas que llagan posible su participación en un contexto escolar lo más normalizado posible

La ACIs pueden ser Adaptaciones de Acceso al currículum y Adaptaciones en los Elementos Básicos del Currículo.

3.1.2 Adaptaciones de Acceso al Currículo y Adaptaciones Curriculares (en los elementos básicos del currículum).

- **Adaptaciones de ACCESO:**
 - Adaptación de Espacios (Accesos, sonorización, luminosidad que favorezcan la enseñanza-aprendizaje y la movilidad y autonomía de los alumnos)

- Adaptación de Materiales (Mobiliario, instrumentos, materiales y equipamientos específicos o ayudas técnicas para el desplazamiento, visión o audición)
- Adaptación de Códigos de Comunicación
- **Adaptaciones CURRICULARES (adaptaciones en los Elementos Básicos del Currículo):**
 - No Significativas (Estrategias que utilizan los Profesores en un Aula o Ciclo para conseguir la individualización de la enseñanza, relativas a metodología, procedimiento de evaluación, dar más tiempo, pero respetando los mínimos establecidos para el curso de referencia))
 - Significativas. Modificaciones que se realizan en:
 - ◆ Evaluación
 - ◆ Actividades
 - ◆ Metodología
 - ◆ Contenidos
 - ◆ Objetivos

Estas modificaciones consisten en :

- Adecuar
- Dar prioridad
- Cambiar la temporalización
- Introducir
- Eliminar

3.2 Puntos confusos en la aplicación de las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIs)

- Diferencia entre adaptaciones significativas y no significativas.
- Alumnos a los que se les puede adaptar el currículo de manera significativa
- Aplicación en los diferentes niveles educativos: ESO, Bachillerato

3.2.1 ¿Cuándo debemos realizar una adaptación curricular significativa (ACIS)?

La ACIs (**significativa**), está destinada a un alumno/a que posee, respecto a su grupo, un desfase de un ciclo como mínimo y se han agotado otras vías para atender a sus necesidades.

- a) Si las necesidades educativas especiales son derivadas de discapacidad psíquica, sensorial o motora y además existe un desfase curricular de, como mínimo, un ciclo de la ESO.
- b) Si hay un desfase curricular de un ciclo (previa evaluación psicopedagógica)

Siempre una vez agotadas otras medidas de adaptación no significativa. La **ACI no significativa** consiste en aplicar otras medidas que no afecten a los elementos prescriptivos del currículo, como por ejemplo adaptar el sistema de evaluación, dar más tiempo, metodología, programación de aula por niveles de profundización manteniendo los mínimos en el nivel más básico, etc.

Sin embargo, esto que parece tan claro sobre el papel, en la práctica da lugar a muchas confusiones por la cantidad de alumnos que no presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, ni de situación socio-familiar desfavorecida, es decir no son alumnos ni de integración ni de compensatoria, pero a los que se les detecta una diferencia de nivel con respecto a su grupo de más de un ciclo. Esto da lugar a pensar si serán alumnos de ACIS o no. De entrada no lo son y deberemos plantearnos el adoptar otras medidas: los grupos flexibles, los refuerzos, medidas educativas complementarias, etc.

En todos los casos será necesario apoyarse en el Departamento de Orientación para valorar cada caso particular.

A modo de síntesis, las principales características de las dos modalidades básicas de adaptaciones curriculares individuales serían:

- Adaptaciones en los elementos básicos del currículo.:
- **Adaptaciones curriculares individuales significativas:** se apartan del currículo en sus elementos prescriptivos y presentan un desfase de dos o más años. Aplicables solo a Primaria y ESO.
- **Adaptaciones curriculares individuales no significativas:** no se apartan del currículo en sus elementos prescriptivos. Aplicables, además de Primaria y ESO, a los estudios post-obligatorios: FP, Bachillerato y Universidad.

Paralelamente estarían las **adaptaciones de acceso al currículo** que no afectan al currículo: sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación, eliminación de barreras, recursos personales de fisioterapia, auxiliar técnico educativo, etc.

Queda claro que las necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad visual, auditiva y motórica, precisan solo de “ adaptaciones de acceso al currículo “ a no ser que vayan acompañadas de otras necesidades especiales. Ejemplos de estas adaptaciones:

- Para ciegos: la escritura en Braille
- Para sordos: el apoyo de un logopeda, etc.
- Para deficientes motóricos: la supresión de barreras arquitectónicas y el aporte de medios técnicos que les permitan expresarse.

3.3 Proceso de toma de decisiones para ajustar en cada caso la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado con adaptaciones significativas

3.3.1 Fase I: identificar y valorar de forma cuidadosa y precisa dichas necesidades (Orden de 14 de febrero de 1996 B. O .E. 23 de febrero)

En esta Fase es precisa la EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA que será necesaria:

- para determinar si un alumno tiene Necesidades Educativas Especiales
- para la propuesta extraordinaria de flexibilización del periodo de escolarización
- para la elaboración de adaptaciones significativas
- para la propuesta de diversificaciones del currículo

- para la determinación de recursos y apoyos específicos

Esta Evaluación en Secundaria es competencia de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (cuando se requiera dictamen de escolarización) y de los Departamentos de Orientación en los Centros Docentes (cuando las Necesidades Educativas Especiales se producen una vez escolarizados los alumnos).

La Evaluación Psicopedagógica e Informe Psicopedagógico se efectuará de acuerdo con el Capítulo I de la Orden de 14 de febrero de 1990.

3.3.2 Fase II: concretar la oferta educativa ordinaria o específica que habrá de incluir las medidas y apoyos necesarios

Una vez identificadas las Necesidades Educativas Especiales del alumno, deberemos coordinarnos el DO y Equipo Docente para elaborar la Adaptación correspondiente. Los Departamentos Didácticos harán constar en su Programación un Apartado de "Medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares previstas" reflejando :

- Objetivos generales, posibilidad de (adecuar, dar prioridad, cambiar la temporalización, introducir, eliminar) y su contribución a las Competencias básicas.
- Contenidos (especialmente procedimentales)
- Criterios de evaluación. Teniendo en cuenta lo reflejado en la Orden de 14 de febrero de 1996 "La evaluación de los aprendizajes del alumnado con N. E. E. en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes." En la evaluación intervendrá todo el profesorado que se encargue del aprendizaje de los alumnos.

3.3.3 Fase III: Evaluación - Calificaciones

La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o materias objeto de las adaptaciones curriculares significativas se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la Orden que regula la Evaluación en Secundaria y Bachillerato.

- Son alumnos con necesidades educativas especiales (a.c.n.e.e.s.) aquellos que precisan de adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, tal y como viene previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 696/1995 de 28 de abril sobre ordenación de la educación especial. Los aspectos de su evaluación quedan regulados por la Orden 4126 de 14 de febrero de 1996. En Educación Secundaria ORDEN 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación. No obstante Los aspectos de su evaluación quedan regulados por la Orden 4126 de 14 de febrero de 1996.

3.3.4 Fase IV: Registro de las Adaptaciones Curriculares

Las Adaptaciones Curriculares significativas realizadas se recogerán en un Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) en el que se incluirán:

- a) Datos de identificación del alumno
- b) Propuesta de Adaptación (tanto las de acceso al currículo como las propiamente curriculares.)
- c) Modalidades de apoyo
- d) Colaboración con la familia
- e) Criterios de promoción
- f) Acuerdos y Seguimiento

Estas adaptaciones se incorporarán a los documentos del proceso de evaluación de la siguiente forma:

- A) Educación Secundaria Obligatoria: El D. I. A. C., el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso el dictamen de escolarización, se adjuntarán al expediente académico del alumno, consignándose la circunstancia de dicha adaptación en el apartado "Datos médicos y psicopedagógicos relevantes". En las Actas de Evaluación se añadirá un asterisco (*) a la calificación que figure en **la** columna del área o áreas objeto de esas adaptaciones. En el Libro de Escolaridad se procederá como en las actas de evaluación y se incluirá una diligencia en la página del libro destinada a observaciones.
- B) Bachillerato: Se procederá como en secundaria en cuanto a Documento Individual y Actas. En el Libro de Calificaciones se añadirá un asterisco (*) a la calificación de la materia y convocatoria que corresponda y se extenderá la diligencia correspondiente. Asimismo se hará constar en la relación certificada de alumnos que concurren a las pruebas de acceso a **la** Universidad. La exención en determinadas materias podrá acordarse por la Dirección General de Centros exclusivamente para los alumnos con problemas graves de audición, visión y motricidad.
- C) Formación Profesional : se procederá como en casos anteriores.

3.4 Permanencia y promoción en las distintas etapas educativas

En E. Secundaria Obligatoria, la decisión de promoción de un ciclo a otro y, en su caso de un curso a otro, se adoptará siempre que el alumno hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos. Sólo en el caso de que la permanencia en un mismo curso un año más permita esperar que el alumno alcance los objetivos del ciclo o etapa y, en su caso, la titulación correspondiente, o cuando de esa permanencia se deriven beneficios para la socialización de los alumnos, se adoptará esa decisión.

En Bachillerato podrán efectuarse fragmentando en bloques las materias que componen el currículo de los dos cursos de Bachillerato permaneciendo en la etapa hasta cuatro años.

En Formación Profesional específica se autoriza a los alumnos con N. E. E. asociadas a discapacidad a cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional

un máximo de cuatro veces y a presentarse a la evaluación y calificación un máximo de seis veces.

3.5 Titulación y Acreditación

Si al término de la E. Secundaria Obligatoria el alumno hubiera alcanzado, en términos globales, los objetivos establecidos para esta etapa según el grado de consecución de las capacidades de la misma, se le propondrá para la obtención del título de Graduado en E. Secundaria. La estimación de haber alcanzado los objetivos generales se hará en función de la madurez del alumno.

En cualquier caso, el centro expedirá la acreditación correspondiente, haciendo constar los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas o materias conforme el Art. vigésimo cuarto de la Orden de evaluación de Secundaria.

En Bachillerato, los alumnos con exención y/o adaptaciones significativas en algunas de las materias que lo componen y que hubieran obtenido calificación positiva, tanto en éstas como en las restantes materias serán propuestos para la expedición del título de Bachiller.

En F. Profesional Específica de G. Medio y G. Superior los alumnos que hubieran superado las enseñanzas según los criterios de evaluación para ellos propuestos que, en todo caso, asegurarán un nivel suficiente de consecución de las capacidades correspondientes, serán propuestos para la expedición de la titulación correspondiente.

3.5.1 La realidad de nuestro Centro

En nuestro Centro seguimos impulsando la comprensión y realización de estas ACIS, cuyo procedimiento es el que se describe a continuación:

Normalmente, los casos de necesidades educativas especiales vienen detectados desde el colegio de Primaria, con lo cual se realiza una reunión del Departamento de Orientación (D.O.) con el profesorado de área para valorar las materias en que necesita ACIS y evaluar el nivel de competencia curricular. A partir de aquí, se trabaja desde el currículum y la programación de aula adaptándola al alumno. Son los profesores/as los encargados de hacer la programación individual o “La propuesta de currículo adaptado para ese alumno”, es decir la “A.C.I.S.” y realizar la evaluación, ayudados en las áreas instrumentales – Lengua y Matemáticas – por el profesorado del Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Posteriormente, se hace un seguimiento de la ACIS en cada reunión de evaluación y se adoptan decisiones respecto a ella.

En el momento actual hemos priorizado las ACIS en las áreas instrumentales, pero es necesario ampliar a otras áreas.

También se han realizado ACIS, por motivos de historia escolar y/o personal, “Alumnos de compensatoria con gran desfase escolar y/o situación social desfavorecida”.

3.6 Normativa de aplicación en la Comunidad de Madrid

- Orden 14 de febrero de 1996, sobre evaluación de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Escrito de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Ordenación Académica, respecto a la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.

Toda la normativa vigente en relación a la atención a la diversidad la puedes consultar en: <http://www.madrid.org/orientación/legislación/normativa.html>

3.7 ¿Qué pasos hay que seguir para la elaboración de las A.C.I.S?

Proceso de elaboración de adaptaciones curriculares individuales significativas

- a) Dirígete al Departamento de Orientación y contacta con el Orientador y el profesorado de apoyo que trabaja con tu alumno. Ellos te asesorarán y trabajarán contigo en el proceso de elaboración de la ACI.S.(Modelo de ACI, Material, Seguimiento de la ACI, etc.)
- b) Revisión del expediente del alumno/a, para analizar las medidas previas que se han llevado a cabo para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno (adaptaciones no significativas, refuerzo educativo, informe psicopedagógico). Dicha información nos servirá de referente en el proceso de elaboración de la adaptación curricular.
- c) Determinación del nivel de competencia curricular del alumno/a a través de un proceso de evaluación inicial: Evaluación "0" informe de competencia curricular de Primaria.
- d) Formato para la elaboración de la A.C.I: en el Departamento de Orientación
- e) Elaboración de la ACI adaptación curricular: Teniendo en cuenta los datos obtenidos en la evaluación inicial, así como otros aportados por el departamento de Orientación, se comenzará el proceso de elaboración de la adaptación curricular, en la cual se contemplarán los siguientes apartados.

Adaptaciones en los objetivos y contenidos del área. Primero será necesario seleccionar los objetivos del área que mejor atiendan las necesidades detectadas en la evaluación. Los objetivos y contenidos del área se adaptarán y se temporalizarán con una duración mínima de un curso escolar. Así pues la adaptación puede significar:

- Introducir objetivos y contenidos que no aparecen en el currículo de referencia del nivel al que pertenece el alumno (de otro curso, ciclo e incluso Etapa).
- Modificar la secuenciación de los contenidos de aprendizaje.
- Reformular objetivos para adaptarlos a las necesidades del alumno.
- Priorizar unos objetivos y contenidos sobre otros.
- Adaptaciones en la metodología y en las actividades: respecto a las actividades que se han de trabajar precisan de una modificación que las haga asequibles y

asumibles para el alumno. Se puede utilizar el material del área adaptándolo a las necesidades del alumno/a, o elaborar material específico (cuadernillos de apoyo). Es importante reforzar positivamente el esfuerzo en el proceso y no sólo en el resultado.

- Adaptaciones en la evaluación: criterios de evaluación.

4. Tengo en mi Clase un Alumno **ABSENTISTA**

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Tengo en mi Clase un “A.C.N.E.E.” Alumno con Necesidades Educativas Especiales “INTEGRACIÓN”3
2. Tengo en mi clase un “A.N.C.E.” Alumno con Necesidad de Compensación Educativa “COMPENSATORIA”5
3. Criterios para las Adaptaciones Curriculares Individuales, ACIs. Puntos confusos en su aplicación.....9
4. Tengo en mi Clase un Alumno ABSENTISTA..... 18

4.1 ¿Qué es el Absentismo?

Se define absentismo escolar como la no asistencia regular a los centros educativos de alumnado escolarizado. Dentro del mismo, se pueden diferenciar distintos tipos:

- Un absentismo elevado: cuando la ausencia al Centro es superior a un 50% de días lectivos.
- Un absentismo medio: cuando las ausencias se sitúan entre un 25 y un 50%.
- Un absentismo bajo: cuando la reiteración de las ausencias se sitúa por debajo del 25%.

4.2 ¿Son muchos los alumnos absentistas en nuestra ciudad, y más concretamente en nuestro Centro?

En mayor o menor medida, el fenómeno del absentismo está presente en toda la geografía alcalaláina, aunque se intensifica en los barrios más deficitarios de la ciudad.

En nuestro Centro, existe un alto porcentaje de alumnos en edad de escolaridad obligatoria, que no acuden al Centro o lo hacen de forma irregular, sin que exista justificación para ello.

4.3 ¿Cuáles son los principales motivos? ¿Qué consecuencias conlleva esta situación?

Las causas que concurren son muy variadas, pero todas ellas tienen en común una estrecha relación con las carencias del medio donde se desenvuelven los chicos, y más concretamente con el ámbito familiar, social y escolar.

Los déficits culturales de las familias, su desestructuración, los múltiples conflictos de algunos de sus miembros, o la pertenencia a minorías étnicas o culturales, suelen estar en el origen de esas situaciones de abandono familiar respecto al seguimiento escolar de los alumnos.

La existencia de absentismo escolar trae como consecuencia en el alumnado entre otras las siguientes: dificultad de adaptación al Centro, desfase curricular, falta de hábitos, problemas de integración y de disciplina, ...

4.4 ¿Cómo actuar ante casos de absentismo?

De acuerdo con la legislación vigente, la prevención de estas situaciones debe realizarse en el marco del sistema educativo. Puesto que el problema se da en la institución escolar, debe afrontarse desde la misma, ya que repercute en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno.

En este sentido, una de las funciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), miembro del Departamento de Orientación, consiste en colaborar con el equipo

docente en el control, detección y seguimiento del absentismo escolar. La resolución 29 de Abril de 1996 especifica como función de este profesorado la de “participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y permanencia en el Centro”.

Habrán ocasiones que el control del absentismo escolar desde el Centro agote las vías de actuación, por lo que se hace imprescindible la intervención de la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento.

En líneas generales, el protocolo de absentismo, coordinado por el PTSC, seguirá el siguiente proceso:

- A) Profesor Tutor.
- B) Jefatura de Estudios.
- C) Departamento de Orientación.

4.4.1 Profesor Tutor

Los tutores son los responsables del seguimiento de asistencia continuada y de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas de asistencia no justificadas. Será responsabilidad del profesor Tutor:

- Desde Jefatura de Estudios se devolverá al tutor el parte mensual de faltas totales de cada alumno. En caso de que existan más de 10 faltas de asistencia sin justificar el tutor, en coordinación con el PTSC, miembro del Departamento de Orientación, realizará la primera citación a la familia, mediante carta certificada, con acuse de recibo.
- Celebración de 1ª entrevista, en su caso, con registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.
- Búsqueda conjunta de solución al problema.
- Acuerdos con la familia y alumno.
- Seguimiento específico del alumno.

Agotadas las intervenciones, el expediente se trasladará a la Jefatura de Estudios.

4.4.2 Jefatura de Estudios

- Segunda citación a los padres, en coordinación con el PTSC, mediante carta certificada y con acuse de recibo. En esta comunicación se les advertirá que la acción posterior será la apertura del expediente de absentismo por parte de la Comisión de Absentismo del Centro .
- Celebración de 2ª entrevista, con registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.
- Una vez realizadas en el centro las actuaciones del Profesor Tutor y del Jefe de Estudios sin éxito, el expediente de seguimiento del alumnado pasará a la Comisión de Absentismo del Centro.

4.4.3 Departamento de Orientación

- Si no se resuelve la situación de absentismo del alumno, se continúa con el protocolo por parte de orientación, en coordinación con Jefatura de Estudios y con el seguimiento por parte del tutor.
- Apertura de expediente de absentismo donde se recopilen todas las actuaciones realizadas en el centro.
- Comunicación certificada a la familia indicándole la apertura de expediente y audiencia posterior con PTSC.
- Intervención del Departamento de Orientación.
- Por parte del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad: Orientación al alumno/a, familia y, en su caso, al centro educativo, para el establecimiento de pautas de intervención.

Como último recurso y agotadas todas las posibilidades, se enviará el expediente del alumno a la **Mesa Local de Absentismo**, junto con un informe individualizado del alumno, así como todas las acciones realizadas por el Centro.

Anexo A.

Anexo A.1 Documento (A) de carácter confidencial referido a Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Listado (en código) de ACNEES Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (INTEGRACIÓN) y pertinencia de valoración de ACIS (Adaptación Curricular Individual)

Anexo A.2 Documento (B) de carácter confidencial referido a Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Listado (en código) de AcNCES Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa (COMPENSATORIA).

Anexo B.

Anexo B.1 Requisitos para incorporarse al Programa de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. Protocolo de valoración de necesidades educativas especiales

Anexo B.2 Información complementaria sobre Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral (PC), Espina Bífida, Distrofia muscular de Duchenne, Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH). **Próximamente disponible en el Blog del DO.**